

# República de Colombia



## Tribunal Administrativo del Meta

---

**MAGISTRADO PONENTE: HÉCTOR ENRIQUE REY MORENO**

Villavicencio, mayo cuatro (4) de dos mil veinte (2020)

**RADICACIÓN: 50001-23-33-000-2020-00358-00**  
**ASUNTO: DECRETO No. 029 DEL 20 DE MARZO DE 2020, EXPEDIDO POR EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN - META**  
**M. DE CONTROL: CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD**

Ingresó el expediente de la referencia al Despacho, con el fin de que esta Corporación, en cumplimiento de lo consagrado en el artículo 20 de la Ley 137 de 1994, en concordancia con lo señalado en el artículo 136 del CPACA, decida sobre la legalidad del Decreto No. 029 del 20 de marzo de 2020, expedido por el Alcalde del Municipio de Mapiripán (Meta) *“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA URGENCIA MANIFIESTA PARA CELEBRAR LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, CON OCASIÓN A LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA Y CALAMIDAD PÚBLICA POR CAUSA DEL COVID-19, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”*.

Revisado el acto administrativo citado y atendiendo el procedimiento previsto en el artículo 185 del CPACA, el despacho,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: FIJAR un AVISO** sobre la existencia del presente asunto, por el término de diez (10) días, durante los cuales cualquier ciudadano podrá intervenir por escrito para defender o impugnar la legalidad del Decreto No. 029 del 20 de marzo de 2020, expedido por el Alcalde del Municipio de Mapiripán (Meta) *“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA URGENCIA MANIFIESTA PARA CELEBRAR LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, CON OCASIÓN A LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA Y CALAMIDAD PÚBLICA POR CAUSA DEL COVID-19, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”*.

**SEGUNDO:** Solicitar al Municipio de Mapiripán (Meta), que remita con destino a este diligenciamiento, en el término de cinco (5) días hábiles, la totalidad de los antecedentes administrativos del Decreto No. 029 del 20 de marzo de 2020. La referida información se deberá enviar al correo electrónico [des03tamet@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:des03tamet@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**TERCERO:** Por Secretaria del Tribunal infórmese de esta decisión al señor Alcalde Municipal de Mapiripán (Meta) y asígnesele este asunto a una de las Agencias del Ministerio Público destacadas ante esta Corporación, a la cual deberá notificársele esta providencia virtualmente.

**CUARTO:** Una vez expirado el término de publicación del aviso, envíese copia del expediente al Agente del Ministerio Público designado, para que dentro de los diez (10) días siguientes rinda su concepto. Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el numeral 5º del artículo 185 del CPACA.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**HÉCTOR ENRIQUE REY MORENO**  
Magistrado. -